



Código validación comunicación: 40a6a

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor

Néstor Deiron Asprilla Murillo

Representante Legal

Empresa Electrificadora de Nuquí E.S.P. S.A. (ELECTRONUQUI)

electronuqui2020@gmail.com

B. Roma -Frente a la casa de la cultura

Nuquí, Chocó

Asunto: Validación en firme de la cuenta de subsidios del primer, segundo y tercer trimestre de 2025. Empresa Electrificadora de Nuquí E.S.P. S.A. - ELECTRONUQUI. Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI).

Cordial saludo señor Asprilla,

El Ministerio de Minas y Energía en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1117 de 2006, el artículo 14 de la Resolución 40239 de 2022¹, el Artículo 5° del Decreto 847 de 2001 modificado por el Artículo 2° del Decreto 201 de 2004, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía 1073 de 2015, lleva a cabo la validación de las cuentas de subsidios de los trimestres en referencia, así:

Primer trimestre de 2025:

- a. Este ministerio expidió oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) para el primer trimestre de 2025, mediante radicado 2-

¹ Cuando el reporte de información de subsidios corresponda a un trimestre anterior al tercer trimestre 2022, la liquidación de subsidios se realiza con base en los límites de consumos subsidiales establecidos en la Resolución 182138 del 2007.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



2025-016843 del 16 de mayo de 2025, en el cual se señalaron las diferencias entre la información reportada por la empresa ELECTRONUQUI y la calculada por este ministerio.

- b. En el oficio de validación inicial se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este Ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas. No obstante, ELECTRONUQUI no remitió respuesta alguna.
- c. Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información reportada por ELECTRONUQUI en la conciliación del primer trimestre de 2025, la cual queda en firme, así:

Tabla 1. Resultados de la validación de subsidios del primer trimestre de 2025.

Concepto	Valor
Subsidios otorgados	-\$727.490.050
Giros efectuados por el FSSRI	\$367.332.189
Superávit/Déficit	-\$360.157.861

En consecuencia, el estado de cuenta de la empresa se forma como un balance entre los subsidios otorgados y los giros efectuados por el FSSRI para el periodo.

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios del FSSRI de ELECTRONUQUI para el primer trimestre de 2025, corresponde a un déficit por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$360.157.861)**.

De este valor, mediante la Resolución 01192 del 17 de julio de 2025 se hizo un pago parcial de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$347.106.504)**, quedando pendiente un saldo de **TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.051.357)** correspondiente al avance de instalación de los Sistemas Tecnológicos de Medida (STM), el cual, sería reconocido una vez el prestador completara el 100% de la instalación y entregara el respectivo informe final, cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos para su presentación.



Dado que el prestador mediante oficio con radicado 1-2025-029399 del 16 de junio de 2025 remitió el informe final en los cuales indicó la culminación de la instalación de la totalidad de los STM en las localidades donde presta servicio, dicho saldo pendiente fue pagado mediante la Resolución 02127 del 26 de noviembre de 2025.

Segundo trimestre de 2025:

- a. Este ministerio expidió oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) para el segundo trimestre de 2025, mediante radicado 2-2025-039262 del 12 de septiembre de 2025, en el cual se señalaron las diferencias entre la información reportada por la empresa ELECTRONUQUI y la calculada por este ministerio.
- b. En el oficio de validación inicial se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este Ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas. No obstante, ELECTRONUQUI no remitió respuesta alguna.
- c. Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información reportada por ELECTRONUQUI en la conciliación del segundo trimestre de 2025, la cual queda en firme, así:

Tabla 2. Resultados de la validación de subsidios del segundo trimestre de 2025.

Concepto	Valor
Subsidios otorgados	-\$728.072.682
Giros efectuados por el FSSRI	\$483.919.083
Superávit/Déficit	-\$244.153.599

En consecuencia, el estado de cuenta de la empresa se forma como un balance entre los subsidios otorgados y los giros efectuados por el FSSRI para el periodo.

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios del FSSRI de ELECTRONUQUI para el segundo trimestre de 2025, corresponde a un déficit por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**



(\$244.153.599). Este valor fue pagado mediante la Resolución 02127 del 26 de noviembre de 2025.

Tercer trimestre de 2025:

- a. Este ministerio expidió oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) para el tercer trimestre de 2025, mediante el radicado 2-2025-056881 del 02 de diciembre de 2025, en el cual se señalaron las diferencias entre la información reportada por la empresa ELECTRONUQUI y la calculada por este ministerio.
- b. En el oficio de validación inicial se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este Ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas. No obstante, ELECTRONUQUI no remitió respuesta alguna.
- c. Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información reportada por ELECTRONUQUI en la conciliación del tercer trimestre de 2025, la cual queda en firme, así:

Tabla 3. Resultados de la validación de subsidios del tercer trimestre de 2025.

Concepto	Valor
Subsidios otorgados	-\$777.699.275
Giros efectuados por el FSSRI	\$500.112.333
Superávit/Déficit	-\$277.586.942

En consecuencia, el estado de cuenta de la empresa se forma como un balance entre los subsidios otorgados y los giros efectuados por el FSSRI para el periodo.

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios del FSSRI de ELECTRONUQUI para el tercer trimestre de 2025, corresponde a un déficit por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$277.586.942).** Este valor fue pagado mediante la Resolución 02352 del 30 de diciembre de 2025.



Estos resultados se dan sin perjuicio de los efectos derivados de la vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), según lo establecido en la Ley 142 de 1994. Asimismo, se aclara que eventualmente, podrían surgir ajustes en las cuentas de subsidios validadas por este ministerio.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios - (sspd@superservicios.gov.co) - Cra. 18 #84 - 35 - BOGOTÁ - D.C.

Anexos: Tres (3) archivos PDF.

Elaboró: Harold David Santana Ecker – Contratista –

Revisó: Jenny Elizabeth Roa Barragán – Contratista –

Andrés Raúl Rodríguez Moreno – Jefe (E) –

Héctor Arturo Barrera Castellanos – Contratista –

Carlos Humberto Ocampo Silva – Contratista –

Aprobó: